



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Ref: EX-2023-00159357-UNC-ME#CNM concurso de títulos, antecedentes y oposición para cubrir veinticuatro (24) h cátedra de Formación Musical I/ sustanciación

VISTO

Que se encuentra en proceso de sustanciación el concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir veinticuatro (24) horas cátedra de la asignatura Formación Musical I correspondiente al Nivel Secundario, aprobado por resolución HCS-2024-963-E-UNC-REC.

CONSIDERANDO

Que ha finalizado la inscripción de los postulantes y que el tribunal actuante completó el análisis de títulos y antecedentes de los postulantes inscriptos.

Que de acuerdo con lo reglamentado por ordenanza N°14/2012 del H.C.S, la Dirección del Colegio Nacional de Monserrat debe convalidar la actuación del Tribunal.

Que según la OHCS 14/2012 la Dirección del Colegio Nacional de Monserrat debe determinar la fecha y hora del sorteo del tema de la clase y de las entrevistas de los postulantes.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

RESUELVE

Artículo 1°: Convalidar la sustanciación del concurso de títulos, antecedentes y oposición de la asignatura Formación Musical I que se realizó a partir del día 15 de octubre de 2024.

Artículo 2°: Disponer que el día 21 de noviembre del 2024 a las nueve horas se realice el sorteo del tema de la clase, del orden de la presentación a la clase pública y a las entrevistas de los postulantes para el concurso de títulos, antecedentes y oposición de la asignatura Formación Musical I en la Dirección del Colegio Nacional de Monserrat.

Artículo 3°: Determinar que el inicio de las clases públicas se realizará los días 25 y 26 de noviembre del 2024 a las nueve horas. Las mismas tendrán una duración de cuarenta (40) minutos y habrá un intervalo de diez (10) minutos entre cada clase.

Artículo 4°: El inicio de las entrevistas se realizará el día 29 de noviembre del 2024 a las nueve horas. Cada entrevista tendrá una duración de quince (15) minutos y habrá un intervalo de cinco (5) minutos entre cada una de ellas.

Artículo 5°: Protocolicese, notifíquese a los interesados y archívese.

